11-9406

Bogotá DC, 17 de septiembre de 2021

Doctor:
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Modificación de los Contratos No. CO1.PCCNTR. 2264974, CO1.PCCNTR. 2264033, CO1.PCCNTR. 2212230, CO1.PCCNTR. 2212550, CO1.PCCNTR. 2265533, CO1.PCCNTR. 2287576, y CO1.PCCNTR. 2293827 de 2021 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA Bogotá DC.

Apreciado doctor:

Como primera medida les deseo éxitos en sus labores diarias. Entrando en materia en mi calidad de supervisor de los Contratos de la referencia registrados en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de las funciones señaladas en la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales* versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución No 1471 de 2020 *"…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GOOON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y concomitante a ello atendiendo los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*. **Solicito adición y prórroga** de los contratos del asunto suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y:

1. El (La) señor (a) **LYDA MARCELA SILVA GONZALEZ** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 52425324, con número de contrato de CO1.PCCNTR.2264974 2021.
2. El (La) señor (a) **MARIBEL LOPEZ NUÑEZ** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1018414792, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2264033 2021.
3. El (La) señor (a) **LILIANA MURILLO PIÑEROS** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 40401269, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2212230 2021.
4. El (La) señor (a) **MARTIN DAVID HERNANDEZ FAJARDO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 7309423, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2212550 2021.
5. El (La) señor (a) **DIEGO IVAN AREVALO FRESNEDA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 79733674, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2265533 2021.
6. El (La) señor (a) **HENRY ANTONIO CORTES UCHUVO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 80032967, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2287576 2021.
7. El (La) señor (a) **OSCAR ORLANDO ZARRATE PACHECO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 5821491, con número de contrato de CO1.PCCNTR. 2293827 2021.

La razón de aconsejar esta adición y prorroga es porque debido al volumen de aprendices se hace necesaria la misma para prestar debida atención a estos en cuanto a los procesos de formación que se puedan presentar en el transcurso de la presente vigencia; plasmando la información antes mencionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, modificando cada módulo de forma pertinente.

Así las cosas, y a fin de no afectar la prestación del servicio público y con el ánimo de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y por estar el mismo en ejecución es pertinente recomendar al ordenador del gasto efectuar dicha adición y prorroga de los contratos mencionados con antelación.

Cordial saludo,

DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ
Supervisor Contratos
Coordinador de Industrias Alimentarias

Proyectó: Diego Leon Gonzalez Paez- Supervisor